



San José de Cúcuta, Abril 5 de 2017

**SEÑORES**

**IBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTRO**

**Ing. LENIN VICENTE ZAMORA VILLABON**

**DIRECTR DE DEPARTAMENTO COMERCIAL**

**E. S. D.**

En atención a las observaciones presentadas a los pre-pliegos del aviso No 01 de 2017, damos respuesta en los siguientes términos:

**“Observación 1:**

*Actuando dentro de los términos y cronogramas establecidos por la entidad, de mi más sincera consideración, me permito realizar observaciones de pliego de condiciones del proceso en referencia, con los siguientes aportes y sugerencias.*

*En el documento publicado por la entidad denominado “Proyecto Aviso público No. 01 Edificio Bienestar” publicado el día veintisiete (27) de Marzo de 2017 a las 04:25 pm, en la página SECOP, se establecen las normas y requerimientos mínimos correspondientes a la invitación pública en referencia, dentro de la misma se encuentra el anexo No. 3:*

*Propuesta económica en el cual se encuentra la descripción, unidad y cantidad de las actividades a ejecutar; mas no se encuentran los valores unitarios de las mismas.”*

**RESPUESTA.**

Teniendo en cuenta que:

En el numeral 10.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE TRABAJO del Aviso Público se establece que entre los documentos que el proponente debe entregar esta el 100% de los análisis de precios unitarios del presupuesto (APU), los cuales contendrán los detalles de los insumos establecidos en los APU del presupuesto oficial.

La nota 1 de este numeral dice: ... la no inclusión de uno o algunos de los análisis de precios unitarios (APU) incluyendo los análisis unitarios o del análisis detallado realizado para obtener el AU, será causal para descontar 100 puntos del puntaje obtenido en la propuesta económica, sin perjuicio de que la Institución pueda requerírseles al proponente en caso de ser adjudicatario.

En el numeral 11.1.7 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Aviso Público explica que antes de proceder a realizar la ponderación

por el factor precio, entre los documentos que se revisaran se encuentra el análisis de precios unitarios.

Como puede observarse los análisis de precios unitarios influyen en la puntuación que pueda obtener un proponente y hacen parte de la evaluación, por esta razón no se puede considerar su publicación.

*“Considerando que la universidad es una entidad pública y sus actuaciones y documentos debe serlo igual, solicito de la manera más respetuosa, se de en conocimiento a los posibles oferentes los estudios previos y análisis del mercado, en aras de garantizar la calidad y condiciones esperadas por la entidad, lo que se logrará cuando el proponente identifique y conozca todos los escenarios que hacen parte integral del proyecto en referencia.*

*Lo anterior en aras de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, dentro del proceso en referencia.*

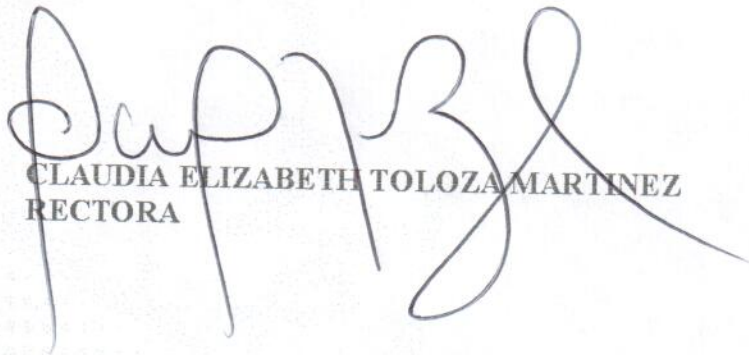
*Sin más a que hacer referencia y en espera sean tenidas en cuentas las observaciones realizadas, dentro del pliego de condiciones definitivo, agradezco la atención prestada”*

**Respuesta:**

El análisis del sector y el estudio de oportunidad estarán disponibles para su visualización en la página oficial de la institución: [www.ufps.edu.co](http://www.ufps.edu.co)

Los estudios previos, podrán ser consultados en la institución por parte de los proponentes, incursos en el proceso, una vez sean oficializados los pliegos definitivos por parte de la Universidad.

Sin otro en particular,



CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ  
RECTORA